



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA143-12

DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta, como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30, que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA143-12

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente. Una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días, el Centro emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; y remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto.

5. De acuerdo con lo establecido por el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, asimismo podrá darse por concluida en una fecha previa en el caso de que su titular se reincorpore anticipadamente a la plaza materia de la encargaduría.

6. Por oficio IEDF/UTCSTyPDP/1328/2012 el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales propuso al Centro realizar los trámites tendentes para designar como encargada de despacho a la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica en mención.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA143-12

7. El Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/1018/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el dictamen por el que determina que la funcionaria citada en el considerando que antecede cumple con los requisitos y el perfil para su designación como encargada de despacho, a fin de presentarlo a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA143-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina la procedencia de la encargaduría de despacho de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Con las observaciones formuladas por las Secretarías Administrativa y Ejecutiva, de conformidad y en los términos del dictamen anexo, que forma parte integral del presente acuerdo.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA143-12

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada de conformidad con el dictamen anexo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. NÉSTOR VARGAS
SOLANO**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**C.P. ANGÉLICA ROSAS
RODRÍGUEZ**

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31 fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/1328/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idónea para desahogar las actividades en materia de la encargaduría del despacho de la plaza de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales a la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales materia de la encargaduría de despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho, Administración, Economía, Ciencia Política.
Área de Experiencia	Materia de transparencia y acceso a la información pública.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Redacción, análisis de la información, liderazgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencia Política y Administración Pública.
Área de Experiencia	Conocimiento en materia de acceso a la información pública y en materia de transparencia en el ámbito electoral local.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Análisis Político, Planeación Estratégica, Manejo de Personal, Folectura, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la funcionaria señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento se desprende que la candidata propuesta cumple con el perfil del cargo materia de la encargaduría de despacho.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/1018/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
8. La encargaduría de despacho tendrá una vigencia del 29 de noviembre de 2012 al 15 de enero de 2013 y podrá darse por concluida en una fecha previa en el caso de que su titular se reincorpore anticipadamente a la plaza materia de la encargaduría.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que Alejandrina Rojas Estrada cumple con los requisitos y el perfil para ser designada como encargada de despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales con una vigencia del 29 de noviembre de 2012 al 15 de enero de 2013.